



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° III – SEDE MOYOBAMBA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 203-2024-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 21 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el inciso e) del artículo 87° del Manual de Operaciones - MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, establece que: El jefe de la Unidad Registral realiza las siguientes funciones: (...) *Administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes (...);*

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RISC), de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N° 728 y N°1057.

Que, el numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, establece que: (...)

e.2) Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

e.3) Los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral.

Que, mediante Resolución Jefatural N°003-2024-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 05.01.2024, se asignó con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de

la Oficina Registral de Tarapoto de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba a la servidora CAP Silvia Jhovana Gil Zamora, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones.

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación a la que se hace referencia en el considerando precedente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el numeral 68.7 del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG, el literal e), i) y t) del artículo 87 del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, y la Resolución Jefatural N° 001-2024-SUNARP/ZR/JEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir del 22 de agosto, el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Jefatural N°003-2024-SUNARP/ZR/III/UREG, de fecha 05.01.2024, emitida por la Unidad Registral, mediante el cual se asignó con eficacia anticipada, **las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Tarapoto** de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba a la servidora CAP Silvia Jhovana Gil Zamora, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, dándosele las gracias por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese, la presente resolución al servidor en mención y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA
Jefe de Unidad Registral
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba - SUNARP